



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

Miércoles, 24 de enero de 2007

Núm. 17

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

| SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)     |            | ADVERTENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | INSERCCIONES                                                                                                                |
|--------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | Precio (€) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                             |
| Anual                          | 130,00     | 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.<br>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. | 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
| Semestral                      | 70,20      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                             |
| Trimestral                     | 36,70      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                             |
| Ejemplar ejercicio corriente   | 0,65       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                             |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                             |



### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

|                             |    |
|-----------------------------|----|
| León                        | 1  |
| Ponferrada                  | 2  |
| Astorga                     | 2  |
| Sabero                      | 3  |
| La Antigua                  | 4  |
| Sahagún                     | 4  |
| Valdepolo                   | 4  |
| Santovenia de la Valdancina | 4  |
| San Adrián del Valle        | 9  |
| Pajares de los Oteros       | 10 |
| Gradefes                    | 10 |
| Corullón                    | 10 |
| Chozas de Abajo             | 10 |
| San Justo de la Vega        | 10 |
| Vega de Valcarlos           | 11 |
| Vega de Infanzones          | 11 |
| Páramo del Sil              | 11 |
| Algadefe                    | 11 |
| San Esteban de Nogales      | 11 |
| Villamanín                  | 11 |
| La Vecilla                  | 11 |
| Valdefresno                 | 12 |
| Puente de Domingo Flórez    | 12 |
| Villaquilambre              | 12 |
| Villablino                  | 14 |

##### Juntas Vecinales

|                            |    |
|----------------------------|----|
| La Urz                     | 15 |
| Ceide y Orrios             | 15 |
| Villamoros de las Regueras | 15 |
| Casasola de Rueda          | 16 |

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

|                                        |    |
|----------------------------------------|----|
| Delegación Territorial de León         |    |
| Servicio Territorial de Medio Ambiente | 16 |

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Subdelegación del Gobierno en León   |    |
| Anuncios                             | 16 |
| Confederación Hidrográfica del Duero |    |
| Anuncios                             | 20 |

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

|                          |    |
|--------------------------|----|
| Juzgados de lo Social    |    |
| Número tres de León      | 20 |
| Número dos de Ponferrada | 22 |
| Número quince de Madrid  | 23 |

#### ANUNCIOS URGENTES

|                                             |    |
|---------------------------------------------|----|
| Ayuntamiento de Santovenia de la Valdancina | 24 |
| Ayuntamiento de Chozas de Abajo             | 24 |

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

#### ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2006, la Ordenanza Municipal

para la Defensa de los Consumidores y Usuarios del Ayuntamiento de León, se expone el mismo al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan proceder a su examen, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma, para general conocimiento.



El expediente podrá examinarse en las dependencias de la Concejalía de Comercio y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de León, sitas en la calle Fajeros, nº 1, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

León, 8 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.  
354

\*\*\*

Por Decreto de la Alcaldía de 27 de julio de 2006 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre, se hace público que habiendo superado las pruebas selectivas correspondientes a la Oposición Libre para la provisión de cinco plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, una de ellas correspondiente al turno de minusvalía, y una vez finalizada la misma y según se establece en las bases de la correspondiente convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía de 27 de abril de 2005 se nombraron a los siguientes señores:

|                                                      |              |
|------------------------------------------------------|--------------|
| Don David Becares Gutiérrez                          | 71.445.852-D |
| Don Adolfo González Elías                            | 9.794.071-G  |
| Doña Luisa Varela López                              | 71.415.201-V |
| Doña Josefa de Dios González                         | 9.777.360-Z  |
| Turno de minusvalía: Don Santiago Villamañán Cabezas | 71.446.971-R |

Habiendo tomado posesión de las plazas el día 4 de septiembre de 2006 con efectos de 1 de septiembre.

León, 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).  
366 16,00 euros

#### PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2) de la TRLCAP, Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

- Suministro de dos vehículos autobomba de intervención para L.S.E.I.S., por resolución de Alcaldía fecha 2 de mayo de 2006, a la empresa Asflex Eurofire SL, en el precio de su oferta de 420.000 euros.

- Rehabilitación de fachadas en el grupo de viviendas de la MSP Flores del Sil bloques E-F, por resolución de Alcaldía fecha 30 de junio de 2006, a la empresa Construcciones Basante SL, en el precio de su oferta de 250.729,93 euros.

- Redacción del proyecto de ejecución y realización de las obras de ampliación de las piscinas al aire libre de Flores del Sil, por resolución de Alcaldía fecha 29 de marzo de 2006, a la empresa Aldebi S.C.L., en el precio de su oferta de 250.000 euros.

- Recuperación del entorno del castillo de Ponferrada foso y calle Gil y Carrasco, por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada fecha 27 de junio de 2006, a la empresa U.T.E. TRYCSA-CMT Algar SL, en el precio de su oferta de 1.786.779,54 euros.

- Iluminación decorativa fiestas de La Encina 2006 y Navidad-Reyes 2006/2007, por resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2006, a la empresa Iluminaciones Trobis SL en el precio de su oferta de 140.400 euros.

- Conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras viarias año 2006/2007, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2006, a la empresa Cymot SA en el precio de su oferta de una baja del 9% sobre los precios unitarios.

Ponferrada, 11 de enero de 2007.—El Concejal Delegado de R. Interior (ilegible).

398 26,40 euros

\*\*\*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, integrada por la Cuenta General

del propio Ayuntamiento, la Cuenta General del Patronato Municipal de Fiestas, la Cuenta General del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y la Cuenta Anual de la entidad mercantil Ponferrada Gestión Urbanística SA, correspondiente al ejercicio de 2005 e informada favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas en sesión de fecha 12 de enero de 2007, se expone al público con los documentos que las justifican y el informe de la Comisión citada, en la Intervención de Fondos de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ponferrada, 12 de enero de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.  
370

#### ASTORGA

Advertido error en anuncio relativo a la licitación de las obras de rehabilitación de zonas aledañas al Camino de Santiago en Murias de Rechivaldo (calle Carolina Otero y Transversal) publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 247 de 30 de diciembre de 2006, por el presente se subsana en el siguiente sentido:

En el apdo.7.- Requisitos específicos del contratista, sección a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría) en donde figura "categoría del contrato «a»", debe figurar "categoría del contrato «d»".

Asimismo se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas por espacio de 13 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.  
381

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de enero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, con sus Anexos, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, para el ejercicio 2007.

Lo que se hace público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Si durante dicho periodo no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Astorga, 19 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones

\*\*\*

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Administración, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2006, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto 2005.

Lo que se expone al público por espacio de quince días y ocho más, en cumplimiento de lo previsto en el artº 212.3 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Astorga, 17 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.  
589

\*\*\*

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

I.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Astorga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- 2.- Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Instalación de ascensor para minusválidos en el Ayuntamiento de Astorga.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Astorga.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.152,34 €.
- 5.- Garantía provisional: No se exige.
- 6.- Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n.
- c) Localidad y código postal: Astorga 24700.
- d) Teléfono: 987 616 838.
- e) Fax: 987 619 299.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación del contratista (grupos, subgrupos y categorías):
- Grupo: J, Instalaciones mecánicas.
  - Subgrupo: 1, Elevadoras o transportadoras.
  - Categoría del contrato: "c".
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de condiciones particulares.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astorga de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
- 2.- Domicilio: Plaza de España s/n.
- 3.- Localidad y código postal: Astorga 24700.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): Se admiten variantes.
- 9.- Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n.
- c) Localidad: Astorga.
- d) Fecha: Al quinto día hábil, o al séptimo en el caso de aplicarse el supuesto del artículo 22 del RGLCAP, o el décimo día, en el supuesto del artículo 80.4 del referido Reglamento. Si dichas fechas coincidiesen en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 14 horas.
- 10.- Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.
- 11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- Astorga, 19 de enero de 2007.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.
- 591
- 99,20 euros

\* \* \*

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Astorga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- 2.- Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: "Adecuación travesía N-120 en Astorga".
- b) División por lotes y número: Desglosado nº 2.
- c) Lugar de Ejecución: Travesía carretera N-120 en Astorga.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 314.585,04 €.
- 5.- Garantía provisional: No se exige.
- 6.- Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n.
- c) Localidad y código postal: Astorga 24700.
- d) Teléfono: 987 616 838.
- e) Fax: 987 619 299.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría):
- Grupo y Subgrupo: G-6.
  - Denominación: Viajes y pistas. Obras viales sin cualificación específica.
  - Categoría del contrato: "d".
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de condiciones particulares.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astorga de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
- 2.- Domicilio: Plaza de España s/n.
- 3.- Localidad y código postal: Astorga 24700.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.
- 9.- Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n.
- c) Localidad: Astorga.
- d) Fecha: Al quinto día hábil, o al séptimo en el caso de aplicarse el supuesto del artículo 22 del RGLCAP, o el décimo día, en el supuesto del artículo 80.4 del referido Reglamento. Si dichas fechas coincidiesen en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 14 horas.
- 10.- Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.
- 11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- Astorga, 19 de enero de 2007.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.
- 590
- 99,20 euros

## SABERO

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO. CUARTO TRIMESTRE DE 2006

RECAUDACIÓN DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyen-

tes y demás interesados que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala se efectuará la recaudación de la Tasa por Prestación del Servicio por el Suministro Domiciliario de Agua y de la Tasa por Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales.

Plazo de ingreso: Desde el 8 de enero de 2006 hasta al 8 de marzo de 2006 ambos inclusive.

Forma de pago: El pago podrá hacerse efectivo en las entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.
- Banco Bilbao-Vizcaya.
- Banco Santander Central Hispano.

En todo caso se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo para las deudas no ingresadas, y en su caso las costas del procedimiento de conformidad con los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Sabero, 8 de enero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Francisco J. García Álvarez.

422 6,00 euros

#### LA ANTIGUA

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicada a don Heraclio González Murciego en su domicilio de Ribera de la Polvorosa (La Antigua), de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se practica la misma, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Comunicación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento:

Por don Carlos M<sup>o</sup> Zotes Fierro, se ha formulado en este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para la legación de una actividad dedicada a explotación bovina-láctea (14 reproductoras y 10 de reposición), ubicada en la calle Calabozo s/n de la localidad de Grajal de Ribera, perteneciente a este municipio.

Lo que le notifico como vecino inmediato que es al lugar del emplazamiento del desarrollo de dicha actividad (Inmuebles colindantes: 9128518 y 9128524), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León; para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinar el expediente que se instruye al efecto y en su caso, si se considera afectado por el ejercicio de dicha actividad, pueda hacer por escrito las alegaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento de La Antigua, durante las horas de oficina".

La Antigua, 3 de enero de 2007.-El Primer Teniente-Alcalde, Edicio Cardo Madrid.

413 25,60 euros

#### SAHAGÚN

Por doña Carmen Blanco Mozo se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado ovino sita en la calle La Fuente n<sup>o</sup> 17 a 21 de la localidad de Celada de Cea (León), con referencias catastrales 9994108UM3999S0001BS, 9994107UM3999S0001AS y 9994104UM3999S0001US, conforme a la memoria presentada al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para

las explotaciones ganaderas en Castilla y León, y de conformidad con el acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en fecha 29 de diciembre de 2005.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la citada Ley, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 5 de enero de 2007.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

421 16,80 euros

\*\*\*

Por don José Luis Borge Merino y don Emilio Borge Merino con números de código de explotación agraria (Cea) respectivamente ES241391310221 y ES241391310091, se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado ovino sita en la calle La Iglesia s/n y calle Las Eras s/n de la localidad de Riosequillo (León), con referencia catastral 9454906UM3995S0001ED, conforme a las memorias presentadas al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, y de conformidad con el acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en fecha 29 de diciembre de 2005.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la citada Ley, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 9 de enero de 2007.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

420 17,60 euros

#### VALDEPOLO

Don José Alberto Puente Velasco ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (40 de reproducción y 20 de reposición), con emplazamiento en la calle Varga Rey de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 9 de enero de 2007.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

423 13,60 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de la Corporación, de 16 de noviembre de 2006, de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de actividades culturales, deportivas, formativas y de ocio, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, FORMATIVAS Y DE OCIO**

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en ejercicio de la potestad reglamentaria, en su calidad de administración pública de carácter territorial por el artículo 4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establecen las tasas por prestación de los servicios o realización de actividades que a continuación se indican.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios por el Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina de actividades diversas que, a solicitud de los interesados, obliguen a la Administración Local a impartir la actividad o enseñanza programada, de las que conforman la competencia municipal, en régimen de derecho público (artículo 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril), configurándose desde la solicitud del interesado como de recepción obligatoria para el mismo, entre otras, en las siguientes actividades culturales, deportivas, formativas y de ocio:

- a) Música.
- b) Danza.
- c) Bailes regionales.
- d) Bailes de salón.
- e) Campañas deportivas municipales.
- f) Gimnasia de mantenimiento físico.
- g) Informática para adultos.
- h) Yoga.
- i) Taller de pintura.
- j) Taller de manualidades.
- k) Taller de vidrieras.
- l) Taller de encaje de bolillos.
- m) Actividades extraescolares.
- n) Deporte infantil.
- o) Informática extraescolar.
- p) Pintura extraescolar.
- q) Cualquier otra actividad cultural, deportiva, formativa o de ocio y tiempo libre programada por el Ayuntamiento.

2. A tales efectos, se consideran actividades municipales impartidas en régimen de derecho público, todas las relacionadas con las competencias municipales comprendidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 citada, en especial, actividades de enseñanza, culturales, deportivas o de ocio y tiempo libre relacionadas con la seguridad, medio ambiente, salubridad pública, servicios sociales y de promoción y reinserción social, culturales, deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

**Artículo 3º.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, ya sea individualmente o en representación de una colectividad, por la impartición de las actividades diversas especificadas en el artículo anterior, a través de las escuelas municipales que las programen.

**Artículo 4º.- Responsables.**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 35 a 40 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.- Base imponible y liquidable.**

1. La base imponible es la dimensión o magnitud de uno o varios elementos del presupuesto objetivo del hecho imponible, que se juzga como determinante de la capacidad contributiva relativa y viene a representar la expresión cifrada y numérica del elemento material del hecho imponible tipificado en el artículo 2º, y se fija tomando como referente el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, el valor de la prestación recibida.

2. La base liquidable de esta Tasa coincidirá con la base imponible, al no preverse reducciones o bonificaciones en ésta.

**Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por servicio prestado, y a tal efecto se aplicarán las Tarifas del apartado B) del Anexo.

**Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.**

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, salvo las que se establezcan por Ley y sean acreditadas por el solicitante.

**Artículo 8º.- Devengo.**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se presente la solicitud del interesado de inclusión en el servicio o actividad municipal de que se trate, momento en el que habrá de satisfacerse, en su caso, la cuota de inscripción determinada.

2. Establecido y en funcionamiento el servicio o actividad municipal de que se trate, las cuotas periódicas establecidas en el apartado B) del Anexo se devengarán el primer día de cada periodo, salvo que el devengo de la Tasa se produjese en pago único, en cuyo caso la cuota se devengará en el momento de la solicitud.

**Artículo 9º.- Declaración, liquidación e ingreso.**

1. Dentro del plazo de inscripción establecido al efecto para cada actividad, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la misma a través de la oportuna solicitud, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando, simultáneamente, la cuota de inscripción y/o la cuota en pago único que, en su caso, se establezca.

2. Las cuotas periódicas exigibles, en su caso, por esta Tasa se liquidarán e ingresarán mediante recibo, correspondiente al período que se liquide. La facturación y cobro del recibo se hará en la periodicidad establecida en la programación de la actividad, en los cinco primeros días del mes, o del primer mes de cada bimestre o trimestre que se establezca, o plazo temporal que se fije al efecto.

**Artículo 10º.- Inspección y recaudación.**

1. La inspección y recaudación se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma, reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. Los periodos de cobranza, en voluntaria, serán determinados por el Ayuntamiento.

**Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final única: entrada en vigor.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ANEXO**

A) Municipio: Santovenia de la Valduncina.

B) Cuota tributaria:

- 50,00 euros para las personas empadronadas en el municipio.

- 60,00 euros para las personas no empadronadas.
  - 40,00 euros para actividades extraescolares, deporte infantil, pintura extraescolar e informática extraescolar (menores de 12 años).
  - C) Periodicidad: anual.
- Santovenia, 12 de enero de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

\* \* \*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de la Corporación, de 16 de noviembre de 2006, de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de precio público por suministro de agua potable y servicios complementarios, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa:

#### ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Ordenanza Reguladora de Suministro de Agua Potable y Servicios Complementarios en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la LRHL, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se expondrá al público durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en caso de que no se presentaran, se entiende por aprobadas definitivamente, sin más trámites.

#### Disposiciones generales

**Artículo 1º.**- de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19, 58 y 20 siguientes de la LRHL, este Ayuntamiento establece los precios por suministro de agua potable y servicios complementarios, que se regirá por las normas legales y reglamentarias y por las disposiciones de la presente Ordenanza. Esta Ordenanza se aplicará en los servicios municipales del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina.

#### Capítulo I

**Artículo 2.-** Conforme al artículo 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, está declarada la reserva a favor de este Ayuntamiento declarándose la recepción y uso obligatorio de suministro para toda clase de viviendas e instalaciones higiénicas de todo género de establecimientos industriales y comerciales, conforme al artículo 34 del Régimen de Servicios de las Corporaciones Locales, para las localidades del Ayuntamiento de Santovenia.

El agua del abastecimiento domiciliario debe destinarse obligatoriamente a usos domiciliarios, comerciales e industriales, quedando prohibido su uso para otro fin distinto a los anteriores.

**Artículo 3.-** El Ayuntamiento podrá exigir, cuando lo estime oportuno, y para responder del suministro, en el momento de formalizar el contrato, el triple del valor a que asciende el importe del agua contratada de sus trimestres.

#### Capítulo II

**Artículo 4.-** Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias que se autoricen. La petición de acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o por persona que los represente; cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble deberá llevar la conformidad expresa de aquel.

**Artículo 5.-** Las peticiones de acometidas se harán en el Ayuntamiento.

**Artículo 6.-** La toma de agua de la red y la colocación del contador se hará siempre por los Servicios Municipales o persona auto-

rizada, satisfaciendo el abonado, dueño del inmueble las tasas señaladas en el artículo 33 y los precios aprobados en esta ordenanza.

Todos los trabajos de apertura y tapado de zanjas, tuberías y demás aparatos o materiales necesarios serán de cuenta del abonado o dueño del inmueble.

El Ayuntamiento exigirá por adelantado un depósito aproximado de los gastos que pudiera ocasionar la ejecución de las obras y trabajos antedichos, procediéndose una vez ultimados y ejecutados perfectamente su devolución.

**Artículo 7.-** Queda prohibida terminantemente la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento al ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dicho grupos de presión deberán obtener autorización expresa del Ayuntamiento, siendo condición indispensable para conceder dicha autorización que el grupo de presión esté conectado a un depósito regulador.

**Artículo 8.-** Terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado por la delegación de Industria, en la que se indicarán tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados; esta ficha se conservará en las oficinas del Servicio.

**Artículo 9.-** Para empezar a suministrar agua a cualquier inmueble, por el interesado se ha debido ingresar el canon de enganche, el importe del contador y su colocación.

**Artículo 10.-** El contrato para el suministro de agua se formalizará por medio de póliza duplicada, suscribiéndose ambos ejemplares por el Alcalde o persona en quien delegue y por el peticionario.

**Artículo 11.-** La firma del contrato implica la sumisión del abonado tanto a todas y cada una de las prescripciones de esta ordenanza cuanto a las demás condiciones generales o especiales que, impresas o manuscritas, contengan las respectivas pólizas, o se implanten en lo sucesivo, en cuyo caso se dará audiencia a los interesados, desde cuyo momento se considera el servicio afecto al inmueble para el que se concede, a todos los efectos.

**Artículo 12.-** La cuota que el abonado debe satisfacer como precio del agua que se le suministre, con arreglo a la tarifa más adelante inserta, se pagará por trimestres vencidos. Las fracciones de meses que excedan de diez días se cobrarán trimestres completos. El usuario del servicio será directamente responsable de su pago y subsidiariamente lo será el dueño del inmueble.

Pasado dicho plazo de quince días sin haberse verificado el pago, se procederá a su cobranza por la vía ejecutiva de apremio.

El Ayuntamiento podrá ordenar el cierre y precintado de la llave de paso, suspendiendo el suministro al abonado moroso, el cual estará obligado a pagar por completo la cuota del trimestre en que la suspensión se hubiera decretado.

Para darle nuevamente servicio, deberá solicitarlo como si de nueva acometida se tratara, debiendo abonar el canon de enganche y demás gastos ocasionados y deudas pendientes.

**Artículo 13.-** En toda instalación para el suministro de agua se establecerá una llave de paso, encerrada en una arqueta con portezuela de hierro que se colocará en la parte exterior del inmueble a 0,50 m de fachada, o donde el servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. La llave de paso no podrán abrirla ni cerrarla más que los empleados del Servicio o personal autorizado, quedando terminantemente prohibido su manejo al abonado ni personal alguno, recayendo sobre el abonado el importe de la sanción que más adelante se menciona en esta Ordenanza. Para asegurarse de ello, podrá el Ayuntamiento, si así lo estima, precintar la llave.

**Artículo 14.-** El suministro de agua se verificará exclusivamente en la finca para la que se haya concertado, no pudiendo utilizarse agua para uso distinto al contratado.

**Artículo 15.-** Aun cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño o las utilice un mismo arrendatario, el agua se suministrará a cada una directamente de la tubería general, formalizando por separado los contratos por cada una de ellas.

**Artículo 16.-** Aquellas industrias de productos alimenticios que como primera materia utilice el agua o entre ésta como componente

de los productos que fabrique, o aquellas otras que sin reunir estas condiciones deseen utilizar el agua potable y así se le autorice, es obligado el empleo del agua procedente de la red de abastecimiento, siéndole de aplicación las tarifas que a estos fines figuran en la presente ordenanza.

**Artículo 17.-** Los edificios o viviendas que pudiendo establecer el servicio, por estar enclavadas sus fachadas a menor distancia de 40 metros de la red de abastecimiento, no tuviesen establecido el servicio o prescindieran de él voluntaria o forzosamente, se considerarán insalubres, adaptándose las medidas que a estos efectos señale la legislación aplicable.

**Artículo 18.-** No se concederá agua a ninguna vivienda, local o industria que no tenga instalados previamente todos los servicios de evacuación necesarios y conectados a la red.

**Artículo 19.-** El Jefe de los servicios podrá ordenar el corte del suministro en todo el municipio, en el ámbito territorial de aplicación de la ordenanza, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas en las tomas, máquinas, depósitos y tuberías o lo motive otra causa análoga.

El Sr. Alcalde podrá decretar rescisiones en el servicio cuando por escasez u otras causas así sea preciso. Cuando estas suspensiones o rescisiones puedan preverse se anunciarán al público con la posible antelación y si diera tiempo, se procurará pasar a los abonados el oportuno aviso por medio de edictos, comunicados y otra adecuada.

**Artículo 20.-** Los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del servicio de aguas dimanando a las causas expresadas en el artículo anterior, ni tampoco por aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

**Artículo 21.-** El servicio no responderá de las interrupciones y daños por averías en los tubos, aparatos y contadores del servicio particular de los abonados y, por consiguiente, en ningún caso dará derecho a aquellos a indemnización ni a condonación de las cuotas mensuales que se devenguen.

El abonado deberá dar aviso por escrito de cualquier interrupción o desperfecto que advirtiera en su instalación particular, siendo de su cuenta las reparaciones necesarias que podrán ser ejecutadas por los operarios del Ayuntamiento.

**Artículo 22.-** A la finalización del contrato para el suministro de agua, cualquiera que sea su causa, el Ayuntamiento dispondrá que por sus operarios sea cortado el ramal de la calle en el punto que sea más conveniente, o se limitará a cerrar la llave de paso en la arqueta exterior, no quedando obligado a adquirir el material y aparatos colocados para el servicio particular del abonado.

**Artículo 23.-** Se suspenderán los contratos de agua:

a) A petición del abonado cuando así sea necesario para la ejecución de obras en el edificio abastecido o cuando solicite la baja por otras causas, procediendo en este último caso al precintado de la llave de paso. Para reanudar de nuevo el suministro en cada caso de baja del servicio, se aplicarán las normas que corresponden a nuevo enganche.

b) Por disposición del Ayuntamiento cuando el abonado tenga pendiente de satisfacer el importe de obras realizadas tanto interiores como exteriores, para dotarles de los servicios, falta de pago de un recibo trimestral, o cometa cualquier infracción de este Reglamento o de las condiciones de la póliza de su contrato, sin perjuicio de exigirle las indemnizaciones que procedan y las responsabilidades en que según los casos de infracción haya podido incurrir.

c) Por cumplir el artículo 14.

**Artículo 24.-** Correspondiendo al servicio ejercer una constante vigilancia para que el abastecimiento de agua se verifique con regularidad y para evitar los abusos que pudieran cometerse, se considerará que los dependientes estén autorizados por los dueños e inquilinos de las fincas abastecidas para entrar en ellas a practicar los reconocimientos y operaciones necesarias durante las 24 horas del día. La oposición a cuanto se deja dicho lleva consigo el corte del servicio.

**Artículo 25.-** La persona directamente responsable ante el servicio de las infracciones de este Reglamento es el abonado.

Capítulo III

**Artículo 26.-** Además de la llave de paso colocada en la arqueta de la acometida se instalarán otras dos en el interior inmediatamente antes del contador y después. El manejo de la exterior será hecho siempre por el personal del Ayuntamiento. Las de interior podrán ser manejadas por el abonado. Entre las dos llaves del interior se instalará el contador. Antes del contador no podrá efectuarse toma alguna. El incumplimiento de esta prescripción se considerará como fraude.

**Artículo 27.-** Los contadores serán colocados en una arqueta en la fachada del inmueble en caso de vivienda única o en el interior como máximo a un 1 m de la entrada siempre sobre la pared que dé a limite con la vía pública, cuando sean varias viviendas, y cuya llave quedará en poder de los abonados, pero a disposición de los dependientes del servicio para tomar la lectura de las indicaciones del aparato, así como para examinar la marcha de dichos utensilios de medida cuando lo crea conveniente. Los gastos de colocación y reparación del contador son de cuenta del abonado.

**Artículo 28.-** Las operaciones de colocación, traslado o la retirada de los contadores serán realizadas exclusivamente por los operarios del servicio, prohibiéndose terminantemente a cualquier otra persona la menor intervención en el manejo de dichos aparatos ni su instalación.

Igualmente queda prohibido que bajo pretexto alguno toquen los precintos que con garantía lleven colocados. Si por cualquier circunstancia se rompiera alguno de ellos se pasará inmediatamente aviso a las oficinas del Ayuntamiento para su reposición por el Ayuntamiento, siendo de cuenta del abonado los gastos de esta operación origen, sin perjuicio de las responsabilidades a que dé lugar. El abonado vendrá obligado a satisfacer, también en caso de que se acuse un intento de fraude de la cantidad dación, pudiendo ser también por aforo, según le convenga más al servicio hasta que presente el reparado que se retiró y se compruebe y autorice su colocación por el servicio; el agua consumida será el doble del promedio consumido en los trimestres semestres anteriores.

**Artículo 29.-** Los contadores serán siempre homologados y verificados por el Servicio de Aguas.

**Artículo 30.-** Las reparaciones que cualquier contador necesite correrán a cuenta del abonado con cargo a la cuota de servicio.

El Servicio lo sustituirá por otro aparato durante el tiempo que se invierta en la reparación, pudiendo ser también por aforo, según le convenga más al Servicio hasta que presente reparado el que se retiró y se compruebe y autorice su colocación por el servicio; el agua consumida será el doble del promedio consumido en los trimestres o semestres anteriores.

**Artículo 31.-** Trimestralmente por persona habilitada del servicio se tomarán las indicaciones o lecturas de los contadores.

Si por cualquier circunstancia no fuera leído el contador, el abonado deberá pasar la lectura del contador al Servicio de aguas, dentro de los 10 días siguientes. En caso contrario, se acumulará el consumo a lecturas posteriores, y será facturado con el incremento del 25% sobre las tarifas establecidas.

Solo se tomará nota de los metros consumidos, por entero, quedando las fracciones para incorporarlas como consumo del trimestre siguiente.

**Artículo 32.-** Estará obligado el abonado a pagar todos los trimestres o semestres, como mínimo las cuotas de conservación, aunque no tenga lectura.

Capítulo IV.- Tarifas

Artículo 33.-

Tasa de abastecimiento

| Usos domésticos                      | Euros/m <sup>3</sup>    |
|--------------------------------------|-------------------------|
| Hasta 35 m <sup>3</sup> /trimestre   | 0,1984 €/m <sup>3</sup> |
| De 36 a 45 m <sup>3</sup> /trimestre | 0,3968 €/m <sup>3</sup> |
| Más de 45 m <sup>3</sup> /trimestre  | 0,7825 €/m <sup>3</sup> |
| Cuota de servicio trimestral         | 2,36 €                  |

Usos comerciales e industriales y de servicios y de aplicación a industrias de todo tipo, comercio, espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios (oficiales y privados) y en general a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas.

| Industrial                            | Euros/m <sup>3</sup>    |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Hasta 25 m <sup>3</sup> /trimestre    | 0,2756 €/m <sup>3</sup> |
| De 26 a 70 m <sup>3</sup> /trimestre  | 0,3968 €/m <sup>3</sup> |
| De 71 a 135 m <sup>3</sup> /trimestre | 0,5951 €/m <sup>3</sup> |
| Más de 135 m <sup>3</sup> /trimestre  | 0,9808 €/m <sup>3</sup> |
| Cuota de servicio trimestral          | 2,94 €                  |

Contratación del servicio y derechos de enganche:

Cuota general por vivienda: 150 €

Licencias de acometidas:

Por cada acometida de la red de abastecimiento:

Hasta 3/4 de pulgada de sección de tubería: 150 €

De 3/4 de pulgada a 1 pulgada: 420 €

De más de 1 pulgada: 420 €

Capítulo V.- Sanciones

**Artículo 34.-** Serán sancionados con 300 € los que cometan alguna de las infracciones siguientes:

1.- Manipular con la llave de paso existente en la parte exterior del edificio o desprecintar su contador.

2.- Utilizar el agua para distintos fines del contratado. Esta infracción lleva consigo, además de la multa, la privación del servicio.

3.- El poner impedimento a los empleados del Ayuntamiento a que entren en las fincas a efectuar los reconocimientos y operaciones necesarias.

4.- Efectuar cambio en el emplazamiento del contador así como alterar sus precintos.

5.- Utilizar agua de las bocas de riego o incendios establecidas en la vía pública.

6.- La reiterada persistencia o presentación de dificultades para que pueda ser revisado el contador.

7.- Faltar de palabra y obra a los encargados de la inspección y cobranza sin perjuicio de la responsabilidad que jurídicamente pudiera alcanzarse.

8.- Utilizar el agua sin contrato o sin autorización previa por parte del Ayuntamiento.

**Artículo 35.-** La reincidencia en cualquiera de las faltas enumeradas lleva consigo la supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si esta fuera objeto del fraude.

**Artículo 36.-** En lo previsto en este Reglamento en materia de la aplicación de la tasa, se estará a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los demás aspectos que contiene, a las normas de aplicación en cada caso.

**Artículo 37.-** La presente ordenanza así como las tarifas de consumo podrán modificarse por el Ayuntamiento.

Capítulo VI.- Exenciones y bonificaciones

**Artículo 38.-**

1.- Estarán exentos: El Ayuntamiento, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana y otra entidad de la que forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2.- Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Capítulo VII.- Proceso de cobro

**Artículo 39.-**

1.- El cobro del precio público correspondiente a las tarifas 1ª y 2ª se realizará por el sistema de Padrón Trimestral.

2.- El periodo voluntario de cobranza no será inferior a 10 días. La falta de pago en periodo voluntario faculta al Ayuntamiento para suspender el suministro, levantando las llaves de paso o el ramal de la zona, al sujeto pasivo, suspensión que originará la resolución del consumo, todo ello cumpliendo la normativa aplicable.

*Otras Normas*

**Artículo 40.-**

1.- Toda alta como abonado conlleva la colocación de aparato contador en lugar y altura perfectamente asequible para su posterior lectura por el personal del Servicio, sin necesidad de utilizar para ello utensilios suplementarios, como escaleras.

2.- El cambio de usuario o cese en el suministro deberá ser comunicado a los efectos oportunos al Servicio. En tanto ello no suceda, será responsable del suministro el primitivo usuario y subsidiariamente el nuevo.

3.- En caso de paralización de un contador o fallos graves en su funcionamiento se liquidará el consumo con arreglo a lo facturado en el año anterior y subsidiariamente por la media aritmética de los tres trimestres inmediatamente anteriores.

Igualmente se efectuará esta misma liquidación, cuando por distintas causas (ausencias, dificultad de la lectura, etc.), no haya podido procederse a la lectura del contador.

*Infracciones y sanciones*

**Artículo 41.-** Regirán al respecto la Normas legales y reglamentarias de aplicación.

*Vigencia*

**Artículo 42.-** La presente Ordenanza comenzará al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

*Disposiciones adicionales.*

Se hace la declaración expresa de que el establecimiento de la tasa se entenderá como precio público en el supuesto de que impugnada por persona o Corporación legitimada, se declare efectivamente precio público, manteniéndose la Ordenanza reguladora con la única modificación de sustitución de Tasa por Precio Público.

Santovenia, 12 de enero de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de la Corporación, de 16 de noviembre de 2006, de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de precio público de alcantarillado, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa:

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO

*Fundamento y naturaleza*

**Artículo 1.-** En uso de las facultades concedidas por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 a 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precio público de alcantarillado, que regirá por las leyes y normas complementarias y por la presente Ordenanza, cuyo ámbito de aplicación corresponde a los servicios del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

*Hecho imponible*

**Artículo 2.-** Constituye el hecho imponible de la tasa:

La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

#### *Sujeto pasivo*

**Artículo 3.-** Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de la licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil o de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios de la letra b) del artículo 2º, ocupantes o usuarios de las fincas cualquiera que sea su título, entendiéndose como tales los sujetos pasivos del precio público por el servicio de suministro de agua.

#### *Responsables*

##### **Artículo 4.-**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### *Cuota Tributaria*

##### *Tasa de saneamiento:*

25% sobre el importe de la tasa de abastecimiento.

##### *Tasa de abastecimiento:*

| Usos domésticos                      | Euros/m <sup>3</sup>    |
|--------------------------------------|-------------------------|
| Hasta 35 m <sup>3</sup> /trimestre   | 0,1984 €/m <sup>3</sup> |
| De 36 a 45 m <sup>3</sup> /trimestre | 0,3968 €/m <sup>3</sup> |
| Más de 45 m <sup>3</sup> /trimestre  | 0,7825 €/m <sup>3</sup> |
| Cuota de servicio trimestral         | 2,36 €                  |

Usos comerciales e industriales y de servicios y de aplicación a industrias de todo tipo, comercio, espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios (oficiales y privados) y en general a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas.

| Industrial                            | Euros/m <sup>3</sup>    |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Hasta 25 m <sup>3</sup> /trimestre    | 0,2756 €/m <sup>3</sup> |
| De 26 a 70 m <sup>3</sup> /trimestre  | 0,3968 €/m <sup>3</sup> |
| De 71 a 135 m <sup>3</sup> /trimestre | 0,5951 €/m <sup>3</sup> |
| Más de 135 m <sup>3</sup> /trimestre  | 0,9808 €/m <sup>3</sup> |
| Cuota de servicio trimestral          | 2,94 €                  |

1.- Por cada licencia de acometida a la red de alcantarillado:

- Cuota general: 150 €.

Este precio es compatible con los impuestos, tasas o precios públicos que se devengan por las obras a realizar u otras licencias a conceder.

#### *Devengo*

##### **Artículo 7.-**

1º.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse la acometida a la red.

#### *Liquidaciones e ingresos*

##### **Artículo 8.1.-**

a) Las cuotas exigibles por la modalidad del artículo 2.b) se liquidarán y recaudarán conjuntamente con los recibos de la tasa por suministro y consumo de agua.

b) Contratado el servicio de suministro de agua, los mismos sujetos pasivos causarán alta en el Padrón de alcantarillado.

c) Aprobado el padrón, se expondrá al público por plazo de un mes a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y producirá los efectos de la notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. En el anuncio se harán saber los recursos procedentes.

d) Aprobado el Padrón, los recibos se cargarán a la Recaudación Municipal, para cobranza, que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El periodo voluntario de cobranza será de dos meses.

e) Las bajas en la tasa por suministro de agua producirán efectos asimismo en la de alcantarillado.

8.2.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud acompañando depósito previo en régimen de autoliquidación y la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación, o para devolución del exceso del depósito previo, cuando proceda.

La concesión de la licencia y la liquidación de la tasa se notificarán simultáneamente.

#### *Infracciones y Sanciones*

**Artículo 9.-** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a la Ley General Tributaria y normas complementarias.

#### *Vigencia*

La presente Ordenanza comenzará al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santovenia, 12 de enero de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández. 352

### SAN ADRIÁN DEL VALLE

Don José Luis López Rebordinos, en representación de Agroganadera López Rebordinos CB, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación de ganado ovino de leche en camino el Cementerio, s/n, de esta localidad de San Adrián del Valle.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende legalizar pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Adrián del Valle, 9 de enero de 2007.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

403

13,60 euros

\*\*\*

Don José López Fernández, en representación de Agroganadera del Valle San Adrián SC, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación de ganado ovino de leche en calle Carromatilla nº 6, de esta localidad de San Adrián del Valle.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende legalizar pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Adrián del Valle, 9 de enero de 2007.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

404

13,60 euros

## PAJARES DE LOS OTEROS

Por don Constancio Rodríguez Gallego, con documento nacional de identidad nº 9.672.731-N, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en calle Empedrada nº 12 de la localidad de Velilla de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pajares de los Oteros, 4 de enero de 2007.—El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

330

14,40 euros

\*\*\*

Por don Constancio Rodríguez Gallego, con documento nacional de identidad nº 9.672.731-N, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en calle Carretera nº 22 de la localidad de Velilla de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pajares de los Oteros, 4 de enero de 2007.—El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

331

14,40 euros

## GRADEFES

Prevía tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de fecha 16 de diciembre de 2006 el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso mediante procedimiento abierto para la enajenación por subasta del bien inmueble finca rectangular de naturaleza urbana, solar, sito en el paraje el Campo, en el término municipal de Grade fes, de 1.630,00 m<sup>2</sup> según inventario y 1.720 m<sup>2</sup> según reciente medición técnica, destinada exclusivamente a la construcción de residencia de personas mayores y/o Centro de Día, que se expone al público durante el plazo de diez días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Grade fes, 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

336

12,00 euros

## CORULLÓN

Doña María del Mar Sastre Izpisúa, en representación de Retevisión I SAU, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obra y autorización de uso excepcional en suelo rústico para el establecimiento de instalaciones existentes de radiodifusión y nueva instalación de equipos de banda ancha destinados al despliegue del programa de la Junta de Castilla y León, situada en el paraje "Cerro de San Sadurn" -polígono 16, parcela 1.066-, en Corullón (León).

En cumplimiento de la disposición transitoria primera, apartado quinto, y el artículo 307 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Corullón, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

\*\*\*

Doña María del Mar Sastre Izpisúa, en representación de Retevisión I SAU, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para el establecimiento de instalaciones existentes de radiodifusión y nueva instalación de equipos de banda ancha destinados al despliegue del programa de la Junta de Castilla y León, situada en el paraje "Cerro de San Sadurn" -polígono 16, parcela 1.066-, en Corullón.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Corullón, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

343

27,20 euros

## CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se hace público que por don Ceferino Colado Martínez, con DNI nº 9712128-X, se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico para instalación fotovoltaica de 90 kW conectada a la red de baja tensión, con emplazamiento en polígono 120, parcela 78, de la localidad de Chozas de Arriba.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales en horario de oficina por término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en uno de los diarios de mayor difusión, a efectos de examen y reclamaciones.

\*\*\*

Por don Ceferino Colado Martínez, con DNI nº 9712128-X, se ha solicitado licencia ambiental para instalación fotovoltaica de 90 kW conectada a la red de baja tensión, con emplazamiento en polígono 120, parcela 78, de la localidad de Chozas de Arriba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales, en horario de oficina, por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 10 de enero de 2007.—El Alcalde, Roberto López Luna.

412

23,20 euros

## SAN JUSTO DE LA VEGA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de una central fotovoltaica a petición de don Isafas Perandones

Cuervo en las parcelas 5275, 5276, 5277, 5279 y 5280 del polígono 127 de este término municipal, calificado como Suelo rústico Común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

San Justo de la Vega, 11 de enero de 2007.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

415

12,20 euros

#### VEGA DE VALCARCE

Por la Junta Vecinal de La Portela se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a ampliación de cementerio en La Portela de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 11 de enero de 2007.—El/la Alcalde/sa (ilegible).

405

12,80 euros

#### VEGA DE INFANZONES

Aprobado inicialmente el expediente del presupuesto para el año 2007 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de enero de 2007, queda de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante quince días para la presentación, en su caso, de reclamaciones. De no presentarse ninguna, debe entenderse aprobado definitivamente.

Vega de Infanzones, 10 de enero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

406

#### PÁRAMO DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Páramo del Sil, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Páramo del Sil, 28 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

326

#### ALGADEFE

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alga defe, 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Vicente Herrero García.

407

#### SAN ESTEBAN DE NOGALES

Por don Santiago Fernández Bailez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales (León), se ha dictado el siguiente bando:

Que corresponde al Pleno de este Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Esteban de Nogales, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

383

#### VILLAMANÍN

Se tramitan en el Ayuntamiento los expedientes que a continuación se citan, sobre autorización de explotaciones ganaderas, al amparo del régimen excepcional y transitorio regulado por la Ley 5/2005, de 24 de mayo.

- Don José Fernando Castañón Arias, en Rodiezmo.
- Don Abel Fernández González, en Viadangos.
- Doña M<sup>a</sup> Carmen Tascón Tascón, dos explotaciones en Tonin.
- Doña Inmaculada Valladares Aller, dos explotaciones en Poladura.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días las personas interesadas puedan examinar dichos expedientes y formular las alegaciones que consideren convenientes.

Villamanín, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

389

12,00 euros

#### LA VECILLA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente número 1/2006 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 2006, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2006 y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 241 de fecha 211 de diciembre de 2006, esta Alcaldía ha constatado que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la aprobación definitiva del expediente número 1/2006 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 2006, resumido al nivel de capítulos:

| Capítulo | Consignación inicial | Aumentos    | Consignación final |
|----------|----------------------|-------------|--------------------|
| I        | 43.565,56 €          | 29.827,06 € | 73.392,62 €        |
| II       | 132.494,17 €         | 10.144,29 € | 142.638,46 €       |
| III      | 4.552,72 €           | 1.353,29 €  | 5.906,01 €         |
| IV       | 2.604,05 €           |             | 2.604,05 €         |
| VI       | 68.020,67 €          | 5.529,86 €  | 73.550,53 €        |
| VII      | 48.000,00 €          |             | 48.000,00 €        |
| IX       | 10.800,00 €          | -599,98 €   | 10.200,02 €        |
| Total    | 310.037,17 €         | 46.254,52 € | 356.291,69 €       |

## FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

| Descripción                                 | Importe     |
|---------------------------------------------|-------------|
| Con cargo al remanente líquido de Tesorería | 19.471,92 € |
| Con cargo a nuevos ingresos                 | 26.782,60 € |
| Transferencias otras partidas               | 12.506,70 € |
| Total expediente                            | 58.761,22 € |

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

La Vecilla de Curueño, 12 de enero de 2007.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez. 371

## VALDEFRESNO

Conforme determina la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno de Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 11 de enero de 2007, acordó inicialmente la supresión de los ficheros de datos de carácter personal existentes en la entidad y que serán migrados a los ficheros de nueva creación, y la creación de los ficheros de datos de carácter personal. El citado acuerdo, así como la ordenación y regulación concreta de cada uno de los ficheros, aprobada en el mismo acuerdo plenario, se someten a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La documentación podrá examinarse en la Secretaría Municipal en horario de oficina. En el caso de que finalizado el periodo de información pública que se anuncia, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, todo ello de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Valdefresno, 11 de enero de 2007.-El Alcalde, Matías Robles Puente. 367

## PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

El Pleno del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 29 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente de Domingo Flórez, 9 de enero de 2007.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez. 380

## VILLAQUILAMBRE

Concluida la información pública del expediente para aprobación del proyecto de reparcelación del Sector U.E-26 en la localidad de Villaobispo de las Regueras, por el sistema de compensación, y aprobado definitivamente el proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de diciembre de 2006, con cambios respecto a lo aprobado inicialmente, se hace pública dicha aprobación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, advirtiéndose que de acuerdo con el párrafo d) de dicho artículo este acuerdo se considera firme en vía administrativa, por no haberse presentado reclamaciones contra el proyecto, por lo que el mismo se depositará en el Registro de la Propiedad para publicidad de la actuación y práctica de los asientos correspondientes.

Villaquilambre, 10 de enero de 2007.-El Alcalde, Miguel E. Hidalgo García. 360

\*\*\*

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre en sesión de fecha 18 de diciembre de 2006, aprobó el Convenio Urbanístico en la Unidad de Ejecución UE-26, el cual se transcribe literalmente:

## "Convenio Urbanístico UE-26

Reunidos en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (León), a 11 de diciembre de 2006.

De una parte: Don Miguel Hidalgo García, que actúa en este acto como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

Y de otra parte: La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 26 (UE-26) de las Normas Subsidiarias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (León), denominada "La Tejera", con domicilio en 24001 - León, Calle Colón, número 25 - 1º - Derecha, y con CIF G-24-497257, inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, y en su nombre y representación su Presidente don Manuel García Santos, mayor edad, con domicilio a estos efectos en el señalado para la Junta de Compensación, con DNI número 09.629.342-R, cargo para el que fue nombrado en la escritura de constitución de la Junta de Compensación otorgada en León, ante el Notario de dicha residencia don Jesús Sexmero Cuadrado, el 14 de junio de 2004, número 1.156, cargo que manifiesta sigue en vigor.

Está especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo de la Asamblea de la Junta de Compensación adoptado en sesión de fecha 14 de noviembre de 2006, según resulta de certificado de igual fecha expedido por el Secretario de la Junta de Compensación, don Javier Álvarez Nogal, con el Vº Bº de su Presidente, don Manuel García Santos, que se une a este documento.

Y ante doña María Ángeles Fernández Cuadrado, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, actuando en el ejercicio de sus funciones, como fedatario público.

## Exponen:

I.- Que la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 26 (UE-26) de las Normas Subsidiarias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (León), se ha constituido como Urbanizador de la Unidad de Actuación, promoviendo la aprobación del Proyecto de Actuación, Urbanización y Reparcelación.

II.- Que en virtud de los datos reflejados en el Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-26 y en el certificado de aprobación inicial de dicho documento, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en concepto de cesión del 10% de los aprovechamientos las parcelas M-1.2, M-2.2 y M-2.4, que suman una edificabilidad total de 3.102 m².

III.- Que obra en el expediente Informe del Arquitecto Municipal de fecha 8 de octubre de 2006, relativo a la valoración de los aprovechamientos municipales en las unidades UE-8.B.2, UE-26 y UE-28.

IV.- Que es voluntad de las partes materializar parte de los mencionados aprovechamientos en la forma que se recoge en el presente Convenio Urbanístico, de conformidad con las siguientes

## Estipulaciones:

## Primera.- Naturaleza jurídica.

El presente Convenio Urbanístico se configura en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 94, 125 y 127 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), y 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, que regula las condiciones para que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios entre sí o con particulares, con la finalidad de fijar las condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico, o bien para la aprobación, revisión o modificación de éste; así como el artículo 276.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, declarado vigente tras la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997 y por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, permite la transformación económica resultante del aprovechamiento que corresponde a la Administración.

El presente convenio tiene carácter jurídico administrativo, sometiendo su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según el artículo 94.4 de la LUCYL.

Dada la cuantía de las transacciones económicas y el contenido urbanístico del Convenio, que se limita a aspectos de gestión urbanística, y conforme se establece en los párrafos j) y p) del artículo 21.1 de la LBRL, corresponde a la Alcaldía, y por delegación de la misma a la Junta de Gobierno Local.

En relación con el destino de los ingresos obtenidos a partir del patrimonio público del suelo, debe cumplir lo establecido en el artículo 125 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), y 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

## Segunda.- Objeto.

Es objeto de este convenio la transformación económica de las parcelas M-1.2 y M-2.2 adjudicadas al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en concepto del 10% de los aprovechamientos de la unidad de actuación UE-26, cuya descripción es la siguiente:

## Parcela M-1.2

## Descripción:

Parcela de terreno en término municipal de Villaquilambre (León), en Villaobispo de las Regueras, en la Unidad de Ejecución UE-26 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de forma irregular.

Tiene una superficie de 655,53 metros cuadrados.

## Linderos:

Norte: en línea recta de 9,45 metros, con parcela M-1.4, de Valerio Díez López y María Jesús Tascón Navas.

Sur: en una línea recta de 23,17 metros, con calle Miguel de Unamuno.

Este: en línea quebrada, con tres tramos de 20,00 metros, 14,95, y 21,04 metros, respectivamente, todos ellos con parcela M-1.3, de Lucas González Bayón y hermanos.

Oeste: en línea recta de 45,69 metros, con parcela M-1.1, de Ricardo Méndez Flórez y hermanos.

Superficie: 655,53 metros cuadrados

Uso: Residencial

Edificabilidad: 872,40 metros cuadrados. Ordenanza 2

Cuota urbanización: 0,00 %

Carga financiación (participación en liquidación provisional sin IVA): 0,00 euros.

Cargas: En la zona verde privada no podrá hacerse edificación alguna ni sobre superficie ni bajo rasante, salvo los supuestos permitidos por el planeamiento. Deberá tratarse como zona ajardinada y de recreo cuyo acondicionamiento y mantenimiento deberá hacerse conjunta y mancomunadamente con el resto del patio interior de la manzana.

Por lo demás, libre de cargas y gravámenes.

## Parcela M-2.2

## Descripción:

Parcela de terreno en término municipal de Villaquilambre (León), en Villaobispo de las Regueras, en la Unidad de Ejecución UE-26 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de forma irregular.

Tiene una superficie de 1.004,32 metros cuadrados.

## Linderos:

Norte: en línea quebrada, con dos tramos de 26,88 metros, y 10,00 metros, respectivamente, todos con parcela ZV-1, destinada a zona verde.

Sur: en una línea recta de 13,16 metros, con límite de la Unidad de Ejecución.

Este: en línea quebrada, con tres tramos de 21,21 metros, 7,06 metros, y 20,00 metros, respectivamente, todos con parcela M-2.3, de Manuel García Santos.

Oeste: en línea quebrada, con tres tramos de 19,64 metros, 16,76 metros, y 20,00 metros, respectivamente, todos con la parcela M-2.1, de Dolores García Santos.

Superficie: 1.004,32 metros cuadrados

Uso: Residencial

Edificabilidad: 1.292,10 metros cuadrados. Ordenanza 2

Cuota urbanización: 0,00 %

Carga financiación (participación en liquidación provisional sin IVA): 0,00 euros.

Cargas: En la zona verde privada no podrá hacerse edificación alguna ni sobre superficie ni bajo rasante, salvo los supuestos permitidos por el planeamiento. Deberá tratarse como zona ajardinada y de recreo cuyo acondicionamiento y mantenimiento deberá hacerse conjunta y mancomunadamente con el resto del patio interior de la manzana.

Por lo demás, libre de cargas y gravámenes.

Tercera.- Ámbito del Convenio: Personal, funcional y temporal.

## 1.- Ámbito personal:

De una parte, la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 26 (UE-26) de las Normas Subsidiarias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (León), denominada "La Tejera", CIF G-24 497257, y en su nombre y representación su Presidente don Manuel García Santos.

Y de otra, el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, administración con competencia en la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística en el ámbito de su término municipal conforme se establece en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

## 2.- Ámbito funcional y temporal:

A.- La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 26 (UE-26) de las Normas Subsidiarias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (León), se obliga al pago de las siguientes cantidades:

Parcela M-1.2 de la UE-26

Edificabilidad: 872,40 m<sup>2</sup>

Nº de viviendas (104 m<sup>2</sup>/viv): 8,39 viv

Valor de la parcela: 337.785 €

Parcela M-2.2 de la UE-26

Edificabilidad: 1.292,10 m<sup>2</sup>

Nº de viviendas (104 m<sup>2</sup>/viv): 12,42 viv

Valor de la parcela: 500.289 €

Total: 838.074 €

B.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre se compromete a aceptar la compensación económica referida en el punto anterior, a cambio de los aprovechamientos de las parcelas M-1.2 y M-2.2.

La cesión acordada es aceptada expresamente por el Ayuntamiento de Villaquilambre y por la Junta de Compensación en los términos

expresados, sin que pueda serle exigida a la Junta de Compensación ninguna otra contraprestación, ni imponérsele cargas u obligaciones distintas de las pactadas.

C.-, La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 26 (UE-26) de las Normas Subsidiarias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (León) abonará la cantidad expresada en la letra A precedente, dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la notificación a la Junta de Compensación mediante la correspondiente certificación del Excmo. Ayuntamiento de la aprobación del presente Convenio Urbanístico y del Proyecto de Reparcelación, mediante transferencia a la cuenta abierta por el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en la entidad Caja España (cuenta nº 2096-0038-60-2020241404).

Cuarta.- Potestades administrativas.

Este Convenio se incorpora al expediente y documentación técnica del Proyecto de Actuación y del Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación UE-26.

Los gastos que se deduzcan del presente Convenio, incluidas las publicaciones, serán de cuenta del Promotor de la UE-26.

Ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio se supedita a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-26, a la publicación del presente Convenio y a la aprobación del mismo por el órgano competente.

Quinta.- Registro de la propiedad.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad inscriba a nombre de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 26 (UE-26) de las Normas Subsidiarias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (León) el pleno dominio de las fincas resultantes M-1.2 y M-2.2 del Proyecto de Reparcelación.

Sexta.- Si por causas ajenas a la Junta de Compensación fuera declarado nulo por cualquier instancia o no fueran inscritas en el Registro de la Propiedad las parcelas objeto del presente Convenio a nombre de la Junta de Compensación, el Ayuntamiento de Villaquilambre tendrá la obligación de reintegrar a la Junta de Compensación la cantidad total que figura en la estipulación tercera, número 2, letra A.

Una vez leído, en señal de conformidad, firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar, formalizándose ante mí la Secretaría en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 10 de enero de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

361 92,00 euros

#### VILLABLINO

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y POR ASISTENCIA A LA GUARDERÍA MUNICIPAL

Visto el Decreto por el que se aprueban los Padrones de la Tasa por la Prestación de Servicios y realización de Actividades en el Polideportivo Municipal (kárate, pesas, gimnasia rítmica, gimnasia de mantenimiento, fútbol sala, baloncesto, atletismo, voleibol, aeróbic, balonmano, aeróbic infantil, tenis infantil, gimnasia señor, gap.), correspondiente al mes de diciembre de 2006; por Asistencia a la Escuela Municipal de Música y por Asistencia a la Guardería Municipal, correspondientes al mes de diciembre de 2006.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A.-Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.-Recurso de reposición. Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

2.-Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.-Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 12 de enero hasta el 26 de febrero de 2007, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.-Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 3 de enero de 2007.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS, ALCANTARILLADO Y TASA POR DEPURADORA CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2005

Visto el Decreto por el que se aprueban los Padrones de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuradora, correspondientes al 4º trimestre de 2005.

- Tasa de Suministro de Agua
- Tasa de recogida de basuras
- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa de Depuradora.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A.-Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.-Recurso de reposición.-Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

2.-Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.-Plazo de ingreso:  
El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 11 de abril hasta el 24 de mayo de 2005, ambos inclusive.  
Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.  
C.-Modalidades y lugares de ingreso:  
El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.  
El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.  
Villablino, 3 de enero de 2006.–El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.  
129 40,00 euros

Juntas Vecinales

LA URZ

La Junta Vecinal de La Urz, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2007, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

|                                    | Euros    |
|------------------------------------|----------|
| Operaciones corrientes             |          |
| Capítulo 3. Tasas y otros ingresos | 110,00   |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales | 3.585,00 |
| Total ingresos                     | 3.695,00 |

GASTOS

|                                                     | Euros    |
|-----------------------------------------------------|----------|
| Operaciones corrientes                              |          |
| Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.695,00 |
| Total gastos                                        | 3.695,00 |

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:  
Personal Laboral. No tiene.  
Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.  
Riello, 10 de enero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Amaro Flórez Ordás.  
356

CEIDE Y ORRIOS

La Junta Vecinal de Ceide y Orrios, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2006, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

|                                    | Euros  |
|------------------------------------|--------|
| Operaciones corrientes             |        |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales | 211,00 |
| Total ingresos                     | 211,00 |

GASTOS

|                                                     | Euros  |
|-----------------------------------------------------|--------|
| Operaciones corrientes                              |        |
| Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 211,00 |
| Total gastos                                        | 211,00 |

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:  
Personal Laboral. No tiene.  
Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.  
Riello, 11 de enero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Luis Nogar Martínez.  
320

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

La Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2006, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

|                                       | Euros     |
|---------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                |           |
| Capítulo 3. Tasas y otros ingresos    | 2.300,00  |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes | 5.200,00  |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales    | 1.000,00  |
| Operaciones de capital                |           |
| Capítulo 7. Transferencias de capital | 24.000,00 |
| Total ingresos                        | 35.200,00 |

GASTOS

|                                                     | Euros     |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                              |           |
| Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.500,00  |
| Operaciones de capital                              |           |
| Capítulo 6. Inversiones reales                      | 24.000,00 |
| Total gastos                                        | 32.500,00 |

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:  
Personal Laboral  
Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.  
Villaquilambre, 15 de enero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Salvador Velasco Fernández.  
392

## CASASOLA DE RUEDA

El Pleno de esta J.V. de Casasola de Rueda, en sesión extraordinaria de fecha 8 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Gradefes, 12 de enero de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Edmundo Carpintero Puente.

365

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PERMISOS DE CAZA A RECECHO EN LA ZONA DE CAZA CONTROLADA DE LEÓN PARA LA TEMPORADA 2007/08. CUPO DE CAZADORES PROVINCIALES

Según lo dispuesto en el artículo 70.1.2.: Adjudicación de permisos: Cupo de permisos correspondientes a los Cazadores Provinciales y Vecinos de la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de caza y en las Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, los cazadores "provinciales" interesados en participar en el sorteo de permisos de caza "a rececho", para la temporada 2007/08, en la Zona de Caza Controlada de León (León), deberán presentar su solicitud en la forma, plazos y condiciones que se determina a continuación:

#### Solicitudes:

Las solicitudes se formularán en el modelo establecido en el Anexo de la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 180, de 16 de septiembre de 2004), por la que se regula el ejercicio de la caza en los Cotos Regionales de Caza y en las Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, debidamente cumplimentado.

La solicitud será individual, se presentará firmada por el interesado y se acompañará de fotocopia completa y legible del Documento Nacional de Identidad. Ningún cazador podrá suscribir más de una solicitud.

No serán admitidas, perdiendo por tanto la posibilidad de entrar en sorteo, las solicitudes:

- Recibidas fuera de plazo.
- Repetidas.

El solicitante deberá indicar su condición de cazador "provincial".

Se denominan cazadores "provinciales" a aquellos cazadores que residan en cualquiera de los municipios de la provincia de León. Si un cazador provincial resultare agraciado en el sorteo y residiera en un municipio distinto al que figure en su Documento Nacional de Identidad, tendrá que acreditar su condición mediante la presentación de un certificado de residencia, perdiendo el derecho al permiso en caso contrario.

En el caso de que la solicitud no se presentase firmada, cuando no se aportara la fotocopia completa y legible del Documento Nacional de Identidad o en el supuesto de que se apreciase cualquier otro defecto en la solicitud, se comunicará al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane los defectos o acompañe la documentación preceptiva. Si no subsanare la solicitud en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo que implicará que quede excluido del sorteo.

#### Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos s/n, Pl. 5ª, 24071 de León, pudiendo presentarla, además, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Plazo de presentación de solicitudes:

El comprendido entre el 1 y el 15 de febrero de 2007.

Piezas a sortear para la temporada 2007/08:

Un corzo macho selectivo.

#### Sorteo:

El sorteo público, para cazadores "provinciales", se celebrará a las 12:00 horas del día 15 de marzo de 2007, en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos s/n, Pl. 5ª.

#### Otras condiciones:

Según lo establecido en el artículo 70.1.2 de la citada Orden, el cazador "provincial" que resulte agraciado en el sorteo no podrá obtener ningún otro permiso de caza rececho para esa misma temporada en los Cotos Regionales de Caza y en las Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, lo que implicará que de haberle correspondido algún otro permiso para esta modalidad de caza del cupo reservado a "cazadores regionales" o "resto de cazadores", deberá renunciar a uno de los dos que le hayan sido asignados.

León, 22 de diciembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.

116

60,00 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

| Nº Expte.    | Nombre                | Domicilio                                | Preceptos aplicados                                                  | Sanción prevista |
|--------------|-----------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------|
| LE-2739/2006 | Vicente Herrera Zarza | C/ Llaviada, nº 8-1º A Oviedo (Asturias) | Art. 90.1 2 h) Ley Sector Ferroviario<br>Art. 90.1 y 97 R.D. 2387/04 | 40 euros         |

El texto completo de los acuerdos de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, avenida de Asturias, número 4, de León) a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, el acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 12 de diciembre de 2006.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

10351

\*\*\*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

| Nº Expte.    | Nombre                             | Domicilio                                              | Preceptos aplicados                | Sanción prevista       |
|--------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------|
| LE-788/2006  | David Plasencia Fernández          | C/ Baleares, nº 36 - 1º 3 Madrid                       | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | 350,00 € e incautación |
| LE-1003/2006 | Javier Fernández Fernández         | C/ Címera, nº ímera, nº 17 Valdecastillo (León)        | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | Incautación            |
| LE-1067/2006 | Cristián Fernández Sevillano       | Avda. Jacobea, nº 94 San Miguel del Camino (León)      | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | 350,00 € e incautación |
| LE-1097/2006 | Guillermo González Flórez          | C/ Plaza del Bierzo, nº 1 - 5º A León                  | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | Incautación            |
| LE-1098/2006 | David Aragón López                 | Avda. Mariano Andrés, nº 151, 3º Dcha.- León           | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | Incautación            |
| LE-1101/2006 | Mario Gómez Soria                  | C/ San Guillermo, nº 25 - 6º D León                    | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | 300,51 € e incautación |
| LE-1102/2006 | José Carlos Pellitero Casado       | C/ Ordoño III, nº 1 - 5º Dcha .León                    | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | 300,51 € e incautación |
| LE-1114/2006 | Javier Sáez Milla                  | C/ Padre Luis Colomer, nº 3 - 3º Onteniente (Valencia) | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | 300,51 € e incautación |
| LE-1211/2006 | José Manuel Mon                    | Ctra. Bolgachina, nº 4 - 3º Oviedo (Asturias)          | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | Incautación            |
| LE-2192/2006 | Francisco Javier Gutiérrez Fariñas | Avda. San Ignacio de Loyola, nº 19 - Bajo.- León       | Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992 | 300,51 € e incautación |
| LE-2547/2006 | Froilán Tagarro Sastre             | C/ Queipo de Llano, nº 6 Santa María del Páramo (León) | Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992 | 300,51 € e incautación |
| LE-2581/2006 | Germán Gómez González              | C/ Duque de Rivas, nº 19 - 5º A Gijón (Asturias)       | Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992 | 300,51 € e incautación |

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 27 de noviembre de 2006.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

9974

\*\*\*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

| Nº Expte.    | Nombre                       | Domicilio                                                   | Preceptos aplicados            | Sanción prevista                |
|--------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| LE-576/2006  | Miguel Ángel López Ramírez   | Avda. Roma, nº 3-2º I Coslada (Madrid)                      | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | 300,51 € e incautación          |
| LE-1140/2006 | José Manuel Calvo Pozo       | Avda. Juan de Austria, nº 6-4º B Alcalá de Henares (Madrid) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | 300,51 € e incautación          |
| LE-1141/2006 | Diego Sánchez Herguedas      | C/ Dámaso Alonso, nº 3-Bajo D Alcalá de Henares (Madrid)    | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | Incautación                     |
| LE-1163/2006 | Jorge Alonso Gutiérrez       | Avda. San Froilán, nº 5 León                                | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | Incautación                     |
| LE-1203/2006 | Darío López Almiñana         | C/ Valverde, nº 29-2º IE Madrid                             | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | 300,51 € e incautación          |
| LE-1223/2006 | Emilio José Rodríguez Blanco | C/ Veinticuatro de Abril, nº 7-3º D León                    | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | Incautación                     |
| LE-1239/2006 | Khalida Mahdjoub Brahim      | C/ Las Hortensias, nº 6-3º Dcha. Ponferrada.- (León)        | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | Incautación                     |
| LE-1257/2006 | José Ignacio Cachán González | Plaza San Mart. Villabispo de Otero (León)                  | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | Incautación                     |
| LE-1297/2006 | Fernando Barrientos Martínez | C/ Obispo Cuadrillero, nº 3-5º D León                       | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | Incautación                     |
| LE-1298/2006 | Iván Merino de la Fuente     | C/ Obispo Cuadrillero, nº 3-5º D León                       | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992  | 300,51 € e incautación          |
| LE-2437/2006 | María Ángeles León Gabarra   | C/ Fernández Ladreda, nº 62-3º D León                       | Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992 | 300,51 € e incautación del arma |
| LE-2662/2006 | Javier Hernández Barril      | Plaza de la Yesa, nº 3-1-3 Paterna (Valencia)               | Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992 | 300,51 € e incautación del arma |
| LE-2921/2006 | Miguel García Gutiérrez      | C/ Veintiséis de Mayo, nº 9 León                            | Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992 | 300,51 €                        |
| LE-2922/2006 | César Manuel Riesco Peláez   | C/ Juan de Ferreras, nº 15-3º León                          | Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992 | 300,51 €                        |

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 5 de diciembre de 2006.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

10329

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hacen pú-

blicos los requerimientos de documentación recaídos en los expedientes de solicitudes de autorización de residencia temporal y trabajo inicial (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En relación con las solicitudes de autorización inicial de residencia temporal y trabajo para trabajadores extranjeros presentadas en este organismo, se requiere a los solicitantes relacionados para que presenten ante esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente edicto, diversa documentación necesaria para valorar la existencia o no de medios económicos, materiales o personales de los que dispone para el proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones de los contratos de trabajo ofertados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2.c del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE del 7 de enero de 2005). La documentación que se requiere se precisa para poder valorar la necesaria proporcionalidad entre la solvencia económica de la empresa y el número de ofertas de empleo para extranjeros presentada por la misma.

El presente requerimiento se efectúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, significando que de no cumplimentar lo requerido, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/92.

Los correspondientes expedientes obran en la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Subdelegación del Gobierno.

| Tipo autorización solicitada | Empresa solicitante                   | CIF/DNI/NIE | Documentación         | Fecha      | Municipio          | Nºextranjero |
|------------------------------|---------------------------------------|-------------|-----------------------|------------|--------------------|--------------|
| A.trabajo inicial            | Rafael Gallego Iglesias               | 09792794S   | Requer. documentación | 01/09/2005 | León               | 240010663    |
| A. trabajo inicial           | Felicidad Arrimada Juan               | 09731689K   | Requer. documentación | 05/09/2005 | Sabero             | 240016079    |
| A. trabajo inicial           | Carlos Manuel Veiga Barreleiro García | X01746556M  | Requer. documentación | 07/12/2005 | Cistierna          | 240016098    |
| A. trabajo inicial           | Felicidad Arrimada Juan               | 09731689K   | Requer. documentación | 05/09/2005 | Sabero             | 240017406    |
| A. trabajo inicial           | Felicidad Arrimada Juan               | 09731689K   | Requer. documentación | 05/09/2005 | Sabero             | 240017407    |
| A. trabajo inicial           | Carlos Manuel Veiga Barreleiro García | X01746556M  | Requer. documentación | 07/12/2005 | Cistierna          | 240017410    |
| A. trabajo inicial           | Felicidad Arrimada Juan               | 09731689K   | Requer. documentación | 05/09/2005 | Sabero             | 240017867    |
| A. trabajo inicial           | María Matilla Domínguez               | 10170565B   | Requer. documentación | 26/09/2005 | León               | 240023878    |
| A. trabajo inicial           | María Matilla Domínguez               | 10170565B   | Requer. documentación | 27/09/2005 | León               | 240023881    |
| A. trabajo inicial           | María Matilla Domínguez               | 10170565B   | Requer. documentación | 27/09/2005 | León               | 240023883    |
| A. trabajo inicial           | Controdo de Restauración, S.L.        | B24498784   | Requer. documentación | 08/08/2006 | Cuadros            | 240027328    |
| A. trabajo inicial           | Manuel Rodríguez Silva                | 10025970V   | Requer. documentación | 06/05/2005 | Villafranca Bierzo | 240027616    |
| A. trabajo inicial           | Construcciones Técnicas Astorganas    | B24433294   | Requer. documentación | 19/05/2006 | Astorga            | 240028053    |
| A. trabajo inicial           | Construcciones Técnicas Astorganas    | B24433294   | Requer. documentación | 19/05/2006 | Astorga            | 240028054    |
| A. trabajo inicial           | Construcciones Técnicas Astorganas    | B24433294   | Requer. documentación | 19/05/2006 | Astorga            | 240028151    |
| A. trabajo inicial           | Construcciones Técnicas Astorganas    | B24433294   | Requer. documentación | 19/05/2006 | Astorga            | 240028154    |
| A. trabajo inicial           | Construcciones Técnicas Astorganas    | B24433294   | Requer. documentación | 19/05/2006 | Astorga            | 240028155    |
| A. trabajo inicial           | Construcciones Técnicas Astorganas    | B24433294   | Requer. documentación | 19/05/2006 | Astorga            | 240028156    |
| A. trabajo inicial           | Construcciones Técnicas Astorganas    | B24433294   | Requer. documentación | 19/05/2006 | Astorga            | 240028157    |
| A. trabajo inicial           | Gumersindo Cuervo Pérez               | 10161897Z   | Requer. documentación | 19/05/2006 | Villamejil         | 240028262    |
| A. trabajo inicial           | Gumersindo Cuervo Pérez               | 10161897Z   | Requer. documentación | 19/05/2006 | Villamejil         | 240028263    |
| A. trabajo inicial           | Gumersindo Cuervo Pérez               | 10161897Z   | Requer. documentación | 19/05/2006 | Villamejil         | 240028264    |
| A. trabajo inicial           | Archi Puente Boeza, S.L.              | B24277857   | Requer. documentación | 03/08/2006 | Ponferrada         | 240029733    |
| A. trabajo inicial           | Lucas Pérez Villoria                  | 09731824H   | Requer. documentación | 15/12/2005 | León               | 240030381    |
| A. trabajo inicial           | Lucas Pérez Villoria                  | 09731824H   | Requer. documentación | 15/12/2005 | León               | 240030383    |
| A. trabajo inicial           | Lucas Pérez Villoria                  | 09731824H   | Requer. documentación | 15/12/2005 | León               | 240030385    |
| A. trabajo inicial           | Lucas Pérez Villoria                  | 09731824H   | Requer. documentación | 15/12/2005 | León               | 240030387    |
| A. trabajo inicial           | Lucas Pérez Villoria                  | 09731824H   | Requer. documentación | 15/12/2005 | León               | 240030389    |
| A. trabajo inicial           | Escayolas Moldura, SL                 | B24471310   | Requer. documentación | 28/10/2005 | S. Andrés Rabanedo | 240030633    |
| A. trabajo inicial           | Escayolas Moldura, SL                 | B24471310   | Requer. documentación | 28/10/2005 | S. Andrés Rabanedo | 240030635    |
| A. trabajo inicial           | Escayolas Moldura, SL                 | B24471310   | Requer. documentación | 28/10/2005 | S. Andrés Rabanedo | 240030636    |
| A. trabajo inicial           | Escayolas Moldura, SL                 | B24471310   | Requer. documentación | 28/10/2005 | S. Andrés Rabanedo | 240030638    |
| A. trabajo inicial           | Archi Puente Boeza, S.L.              | B24277857   | Requer. documentación | 03/08/2006 | Ponferrada         | 240031047    |
| A. trabajo inicial           | Jorge Barata Rodríguez                | 09800421Y   | Requer. documentación | 29/09/2005 | León               | 240031078    |
| A. trabajo inicial           | Restaurante Romero, C.B.              | E24484875   | Requer. documentación | 19/08/2005 | Garrafe de Torío   | 240031093    |
| A. trabajo inicial           | Restaurante Romero, C.B.              | E24484875   | Requer. documentación | 19/08/2005 | Garrafe de Torío   | 240031094    |
| A. trabajo inicial           | Amaber Gestión, S.L.                  | B24359374   | Requer. documentación | 01/09/2005 | Onzonilla          | 240031168    |
| A. trabajo inicial           | Amaber Gestión, S.L.                  | B24359374   | Requer. documentación | 01/09/2005 | Onzonilla          | 240031175    |
| A. trabajo inicial           | Amaber Gestión, S.L.                  | B24359374   | Requer. documentación | 01/09/2005 | Onzonilla          | 240031176    |
| A. trabajo inicial           | Amaber Gestión, S.L.                  | B24359374   | Requer. documentación | 01/09/2005 | Onzonilla          | 240031178    |
| A. trabajo inicial           | Amaber Gestión, S.L.                  | B24359374   | Requer. documentación | 01/09/2005 | Onzonilla          | 240031180    |
| A. trabajo inicial           | Amaber Gestión, S.L.                  | B24359374   | Requer. documentación | 01/09/2005 | Onzonilla          | 240031182    |
| A. trabajo inicial           | Amaber Gestión, S.L.                  | B24359374   | Requer. documentación | 01/09/2005 | Onzonilla          | 240031183    |
| A. trabajo inicial           | Amaber Gestión, S.L.                  | B24359374   | Requer. documentación | 01/09/2005 | Onzonilla          | 240031185    |
| A. trabajo inicial           | Carlos Manuel Veiga Barreleiro García | X01746556M  | Requer. documentación | 07/12/2005 | Cistierna          | 240031191    |
| A. trabajo inicial           | Carlos Manuel Veiga Barreleiro García | X01746556M  | Requer. documentación | 07/12/2005 | Cistierna          | 240031193    |
| A. trabajo inicial           | Diego Mendoza Sánchez                 | 14557729V   | Requer. documentación | 13/12/2005 | Sahagún            | 240031229    |
| A. trabajo inicial           | Luis Javier Mantecón Aparicio         | 10087099N   | Requer. documentación | 13/12/2005 | Bembibre           | 240031285    |
| A. trabajo inicial           | Ali Haider                            | X00269863G  | Requer. documentación | 18/05/2006 | Bembibre           | 240031432    |
| A. trabajo inicial           | José Carlos Cuevas Domínguez          | 09769505W   | Requer. documentación | 18/05/2006 | Benavides          | 240031437    |

| Tipo autorización solicitada | Empresa solicitante                      | CIF/DNI/NIE | Documentación         | Fecha      | Municipio             | Nºextranjero |
|------------------------------|------------------------------------------|-------------|-----------------------|------------|-----------------------|--------------|
| A. trabajo inicial           | Edison Roberto Ruiz Samaniego            | X02278272F  | Requer. documentación | 14/02/2006 | León                  | 240031510    |
| A. trabajo inicial           | Consallfe CB                             | E24509028   | Requer. documentación | 13/10/2006 | León                  | 240031554    |
| A. trabajo inicial           | Consallfe CB                             | E24509028   | Requer. documentación | 13/10/2006 | León                  | 240031558    |
| A. trabajo inicial           | Consallfe CB                             | E24509028   | Requer. documentación | 13/10/2006 | León                  | 240031559    |
| A. trabajo inicial           | Consallfe CB                             | E24509028   | Requer. documentación | 13/10/2006 | León                  | 240031561    |
| A. trabajo inicial           | Francisco Paris Bernardo                 | 10047454I   | Requer. documentación | 02/02/2006 | Ponferrada            | 240031585    |
| A. trabajo inicial           | Fernández García Vidal                   | 10033927Q   | Requer. documentación | 01/03/2006 | Ponferrada            | 240031850    |
| A. trabajo inicial           | Consallfe CB                             | E24509028   | Requer. documentación | 13/10/2006 | León                  | 240031859    |
| A. trabajo inicial           | Jonnathan Sousa Diz                      | 10079905V   | Requer. documentación | 02/02/2006 | Ponferrada            | 240032019    |
| A. trabajo inicial           | Vidal Fernández García                   | 10033927Q   | Requer. documentación | 01/03/2006 | Ponferrada            | 240032974    |
| A. trabajo inicial           | Vidal Fernández García                   | 10033927Q   | Requer. documentación | 01/03/2006 | Ponferrada            | 240032976    |
| A. trabajo inicial           | Vidal Fernández García                   | 10033927Q   | Requer. documentación | 01/03/2006 | Ponferrada            | 240032979    |
| A. trabajo inicial           | Vidal Fernández García                   | 10033927Q   | Requer. documentación | 01/03/2006 | Ponferrada            | 240032981    |
| A. trabajo inicial           | Vidal Fernández García                   | 10033927Q   | Requer. documentación | 01/03/2006 | Ponferrada            | 240032984    |
| A. trabajo inicial           | Vidal Fernández García                   | 10033927Q   | Requer. documentación | 01/03/2006 | Ponferrada            | 240032986    |
| A. trabajo inicial           | Juan José Santos Almirante               | 09738040R   | Requer. documentación | 31/01/2006 | León                  | 240033004    |
| A. trabajo inicial           | Ali Haider Raja                          | 71532452Z   | Requer. documentación | 31/01/2006 | Bembibre              | 240033016    |
| A. trabajo inicial           | Rigoberto Enrique Cedeño Cedeño          | X04689491K  | Requer. documentación | 13/02/2006 | Villares de Órbigo    | 240033095    |
| A. trabajo inicial           | Rigoberto Enrique Cedeño Cedeño          | X04689491K  | Requer. documentación | 13/02/2006 | Villares de Órbigo    | 240033111    |
| A. trabajo inicial           | Bouchaib Saoula                          | X01335481D  | Requer. documentación | 30/01/2006 | León                  | 240033319    |
| A. trabajo inicial           | Bouchaib Saoula                          | X01335481D  | Requer. documentación | 30/01/2006 | León                  | 240033320    |
| A. trabajo inicial           | Repoblaciones Noroeste, S.L.             | B24517963   | Requer. documentación | 13/02/2006 | Ponferrada            | 240033437    |
| A. trabajo inicial           | Repoblaciones Noroeste, S.L.             | B24517963   | Requer. documentación | 13/02/2006 | Ponferrada            | 240033438    |
| A. trabajo inicial           | Bierzo Cabrera Transporte Siglo XXI, S.L | B24466484   | Requer. documentación | 07/03/2006 | Priaranza del Bierzo  | 240033612    |
| A. trabajo inicial           | Casimiro Blanco Villafañe                | 71411708C   | Requer. documentación | 07/03/2006 | Valdevimbre           | 240033754    |
| A. trabajo inicial           | Casimiro Blanco Villafañe                | 71411708C   | Requer. documentación | 07/03/2006 | Valdevimbre           | 240033758    |
| A. trabajo inicial           | Antonio Alonso Vergel                    | 02214705N   | Requer. documentación | 07/03/2006 | León                  | 240033800    |
| A. trabajo inicial           | Iboli, C.B.                              | E47568514   | Requer. documentación | 14/03/2006 | Villaquilambre        | 240034011    |
| A. trabajo inicial           | Iboli, C.B.                              | E47568514   | Requer. documentación | 14/03/2006 | Villaquilambre        | 240034012    |
| A. trabajo inicial           | Zhu Ye 2005, C. B.                       | E47566815   | Requer. documentación | 14/03/2006 | S. Andrés Rabanedo    | 240034013    |
| A. trabajo inicial           | Zhu Ye 2005, C. B.                       | E47566815   | Requer. documentación | 14/03/2006 | S. Andrés Rabanedo    | 240034015    |
| A. trabajo inicial           | Yiying Ruan                              | X01357094W  | Requer. documentación | 03/05/2006 | Bañeza (La)           | 240034621    |
| A. trabajo inicial           | Justino Fernández Calzado                | 70555770G   | Requer. documentación | 03/05/2006 | Sta Cristina Valmadr. | 240034664    |
| A. trabajo inicial           | Justino Fernández Calzado                | 70555770G   | Requer. documentación | 03/05/2006 | Sta Cristina Valmadr. | 240034674    |
| A. trabajo inicial           | Javier Castro Alonso                     | 09758527H   | Requer. documentación | 18/05/2006 | León                  | 240034715    |
| A. trabajo inicial           | Javier Castro Alonso                     | 09758527h   | Requer. documentación | 17/05/2006 | León                  | 240034739    |
| A. trabajo inicial           | Patrimonios Inversiones del Bierzo, S.A. | B82603333   | Requer. documentación | 02/06/2006 | Villadecanes          | 240035138    |
| A. trabajo inicial           | Jesús Valbuena Izquierdo                 | 71921495N   | Requer. documentación | 02/06/2006 | León                  | 240035248    |
| A. trabajo inicial           | Juan Ernesto La Pioggi                   | X05104322R  | Requer. documentación | 26/06/2006 | León                  | 240035424    |
| A. trabajo inicial           | Controdo de Restauración, S.L.           | B24498784   | Requer. documentación | 08/08/2006 | Cuadros               | 240036292    |
| A. trabajo inicial           | Nelson Rodrigues Batista                 | X02305974V  | Requer. documentación | 02/10/2006 | Ponferrada            | 240034665    |
| A. trabajo inicial           | Nelson Rodrigues Batista                 | X02305974V  | Requer. documentación | 02/10/2006 | Ponferrada            | 240036877    |
| A. trabajo inicial           | Nelson Rodrigues Batista                 | X02305974V  | Requer. documentación | 02/10/2006 | Ponferrada            | 240036879    |
| A. trabajo inicial           | Nelson Rodrigues Batista                 | X02305974V  | Requer. documentación | 02/10/2006 | Ponferrada            | 240036880    |
| A. trabajo inicial           | Nelson Rodrigues Batista                 | X02305974V  | Requer. documentación | 02/10/2006 | Ponferrada            | 240036881    |
| A. trabajo inicial           | Nelson Rodrigues Batista                 | X02305974V  | Requer. documentación | 02/10/2006 | Ponferrada            | 240036882    |
| A. trabajo inicial           | Nelson Rodrigues Batista                 | X02305974V  | Requer. documentación | 02/10/2006 | Ponferrada            | 240036883    |
| A. trabajo inicial           | Nelson Rodrigues Batista                 | X02305974V  | Requer. documentación | 02/10/2006 | Ponferrada            | 240036884    |
| A. trabajo inicial           | Nelson Rodrigues Batista                 | X02305974V  | Requer. documentación | 02/10/2006 | Ponferrada            | 240036886    |
| A. trabajo inicial           | Nelson Rodrigues Batista                 | X02305974V  | Requer. documentación | 02/10/2006 | Ponferrada            | 240036889    |

León, 1 de diciembre de 2006.–El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

10328

\*\*\*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

| Nº Expte.    | Nombre                       | Domicilio                                   | Preceptos aplicados               | Sanción prevista       |
|--------------|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|
| LE-1447/2006 | Honorio López Vilorio        | C/ Canal, nº 4, San Adrián del Valle (León) | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación            |
| LE-1457/2006 | Alejandro González Abadía    | Avda. San Andrés, nº 83-2º B-9 D, León      | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 200,00 € e incautación |
| LE-1478/2006 | Adrián Jimeno Pérez          | C/ Corredera, nº 6-2º A, León               | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 360,51 € e incautación |
| LE-1479/2006 | Laura Llamas Fernández       | C/ San Guillermo, nº 33-7º C, León          | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación            |
| LE-1499/2006 | Javier Ramos Alonso          | C/ San Javier, nº 2, Astorga (León)         | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 350,00 € e incautación |
| LE-1530/2006 | Alejandro Rodríguez Enríquez | C/ Relojero Losada, nº 19, 3 I, León        | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 350,00 € e incautación |
| LE-1542/2006 | Rodrigo Gil Sánchez          | C/ Batalla de Clavijo, nº 60-3º A, León     | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación            |
| LE-1548/2006 | Cristóbal González Fernández | C/ Juan XXIII, nº 44, León                  | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 150,00 € e incautación |

|              |                            |                                                      |                                   |                        |
|--------------|----------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|
| LE-1563/2006 | Daniel González González   | C/ Bajera, nº 30, Verno (León)                       | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación            |
| LE-1565/2006 | Arturo Jovellar Fernández  | C/ Peña Larzón, nº 8-1º A, León                      | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 300,51 € e incautación |
| LE-1569/2006 | José María Núñez Alonso    | C/ Conde los Gaitanes, nº 19-5º D, Ponferrada (León) | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación            |
| LE-1588/2006 | David Hernández Hernández  | C/ La Solana, nº 4-1º A, Guardo (Palencia)           | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 300,51 € e incautación |
| LE-1602/2006 | Sergio Rodríguez Pérez     | C/ Camino Ribaseca, nº 47, Ribaseca (León)           | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación            |
| LE-1647/2006 | José Jorge Robles Miguélez | C/ López de Fenar, nº 20-4, León                     | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | 300,51 € e incautación |
| LE-1652/2006 | Alberto Álvarez Soto       | C/ Valderodrigo, nº 20-2º D, Madrid                  | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación            |
| LE-1667/2006 | Pedro Ricote Oliveros      | Avda. Fernández Ladreda, nº 62- 3º I, León           | Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992 | Incautación            |

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 4 de enero de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

239

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIOS

Graveras Gómez SL, con domicilio en c/ Revilla sin (24234) Villamañán (León), N.I.F no B-24327629, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 16.562,54 m³ de áridos en zona de policía del río Esla, paraje denominado "La Isla", en la localidad de Cabañas, término municipal de Valencia de Don Juan (León).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 09/06-LE.

Valladolid, 20 de diciembre de 2006.-El Jefe de Área de G. del.P. H., Rogelio Anta Otel.

10822 16,00 euros

\*\*\*

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Aristides Cabello García, DNI/NIF: 10159463H con domicilio, a efectos de notificación, en calle La Laguna, Nº 6, 24358 - Estébanez de la Calzada, Villarejo de Órbigo (León).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 40 m de profundidad y 160 mm de diámetro situado en la parcela 8 del polígono 109, paraje de La Vega, en el término municipal de Villarejo de Órbigo (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero. - El caudal medio equivalente solicitado es de 0,69 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 21.900 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R. D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R. D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se

consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villarejo de Órbigo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-2123/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 13 de diciembre de 2006.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

10751 20,00 euros

\*\*\*

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Carlos Palazuelo Gonzalez. DNI/CIF: 9627924D, con domicilio, a efectos de notificación, en calle Carretera Nacional 630 km 196, 24235 - Villaquejida (León).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 40 m de profundidad 130 mm de diámetro situado en la parcela 4 del polígono 130, paraje de Labradas, en el término municipal de Villaquejida (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Abastecimiento, Industrial. - El caudal medio equivalente solicitado es de 0,03 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 19.250 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2,1 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06:Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquejida (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-883/2006-LE (ALBERCA-UTE).

Valladolid, 13 de diciembre de 2006.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

10770 20,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0003033/2006.

07410.

Nº Autos: Demanda 951/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Marinyraig SL, Fogasa.

#### EDICTO

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Sandra Norma Alves contra Marinyraig SL, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n<sup>o</sup> 951 /2006 se ha acordado citar a Marinyraig SL, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 2007, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres a las 10.50 horas debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Marinyraig, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 10 de enero de 2007.-El Secretario, Pedro M<sup>a</sup> González Romo. 478

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 280 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Maya Fuente García, María de los Ángeles Martínez Cembranos, contra la empresa Ibérica de Soluciones Acústicas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando la demanda de doña Maya Fuente García y de doña M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Címbanos, debo condenar y condeno a la empresa Ibérica de Soluciones Acústicas, S.L., a abonar a doña Maya Fuente García la cantidad de cuatro mil trece euros con veintiséis céntimos (4.013,26 euros) y a doña M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Címbanos la cantidad de tres mil cuatrocientos ocho euros con noventa y dos céntimos (3.408,92 euros), por los conceptos y periodos reclamados en la presente demanda incrementados en el 10% de interés por mora, debiendo absolverse a Sisplac Acústica, S.L. En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto n<sup>o</sup> 21320000660280/06 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta n<sup>o</sup> 21320000650280/06 abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibérica de Soluciones Acústicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario, Pedro María González Romo.

17

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 473 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Manuel da Silva Álvarez, contra la empresa Construcciones y Reformas González e Hijos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando la demanda de don Jesús Manuel da Silva Álvarez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcción y Reformas González e Hijos, S.L., a que abone al actor la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y cuatro euros con ochenta y seis euros (5.144,86 euros).

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto n<sup>o</sup> 2132000066047306 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta n<sup>o</sup> 2132000065047306.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas González e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario, Pedro María González Romo.

18

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 681 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Martínez Vega, contra la empresa Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte, S.A., Cocanor, S.A., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando la demanda de don Roberto Martínez Vega, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte, S.A., y Cocanor, S.A., a que abonen al actor la cantidad de dos mil quinientos once euros con treinta y dos céntimos (2.511,32 euros), incrementados con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del Recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto n<sup>o</sup> 2132000066068106 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> 3 de León" en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta n<sup>o</sup> 2132000068106.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte, S.A. y Cocanor, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario, Pedro María González Romo. 19

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 105 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Estefanía Mosquera Villota contra la empresa Fernando Jesús Fernández Gurdíel, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Fernando Jesús Fernández Gurdíel y la parte actora el día 20 de diciembre 2006, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación que ya han sido señalados en la sentencia, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 1.109,58 euros.

Asimismo, se declara que al Fondo de Garantía Salarial no le alcanza ningún tipo de responsabilidad sobre los salarios de tramitación establecidos en la sentencia a excepción de los dejados de percibir desde la fecha de despido hasta el día 21 de abril de 2006.

Firme que sea, archívense los autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Ilma. Sra. Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 21

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 595 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Natalia Castro Ferreras contra la empresa José Ignacio Romero Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice: Declaro: Examinada de hecho la sentencia, se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: que en el Fundamento de Derecho Primero donde dice: "...Habrà de descontarse la cantidad reclamada en ese concepto que es de 376,17 euros", debe decir: "Habrà de descontarse la cantidad reclamada en ese concepto que es 428,34 euros; por lo que la cantidad a reconocérsele es de 1.236,70 euros.

En segundo lugar y respecto al Fallo, éste debe quedar de la forma que a continuación se expresa: Que estimando parcialmente la demanda de doña Natalia Castro Ferreras, debo condenar y condeno a la empresa demandada "José Ignacio Romero Rodríguez" a que abone a la actora la cantidad de 1.23688,70 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ignacio Romero Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 24

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 125/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Nuria Suárez González, contra la empresa Super Uomo Textil, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña María Nuria Suárez González, contra Super Uomo Textil, S.L., por un importe de 16.483,16 euros de principal, más 2.500 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el Art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Super Uomo Textil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 22

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 477/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Humberto Marqués dos Santos contra: INSS, TGSS, Contratas San Diego, S.L., Mutual Ciclops, Mina La Sierra, S.L., Mutua Gallega, Carbones Human, S.L., Mutua Fremap, SACYL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

"Que desestimando íntegramente la demanda formulado por don Humberto Marqués dos Santos frente a la empresa Contratas San

Diego S.L., frente a la empresa Carbones Human S.L., frente a la empresa Mina La Sierra S.L., frente a Mutual Midat Cyclops de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 1, frente a Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, frente a Mutua Gallega Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 201, frente a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León SACYL, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de contingencia, declaro que el proceso de incapacidad temporal iniciado el día 7 de octubre de 2005 por el trabajador don Humberto Marqués dos Santos deriva de la contingencia de enfermedad común, confirmo íntegramente las resoluciones del INSS impugnadas y, en consecuencia, absuelvo a las demandas de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0477 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones Human, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 12 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González. 10455

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 539/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Rodríguez Nogaledo, contra INSS, TGSS, Antracitas del Bierzo SL y Mutua Universal, sobre silicosis, se ha acordado citar a Antracitas del Bierzo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el

próximo día 9 de abril de 2007 a las 11.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas del Bierzo SL, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 8 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

347

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 522/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José García Boto, contra Antracitas San Antonio SA, Mugenat, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre silicosis, se ha acordado citar a Antracitas San Antonio SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de abril de 2007 a las 10.45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas San Antonio SA, Mugenat, INSS, TGSS, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a ocho de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

348

#### NÚMERO QUINCE DE MADRID

NIG: 28079 4 0041031/2005.

01000.

Nº autos: Dem. 1047/2005.

Nº ejecución: 164/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Daniel Liébana Bercianos, Jhon Jairo Vélez Cuartas.

Demandado: Contratas Castovi SL.

Diligencia.- En Madrid a 16 de noviembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Contratas Castovi SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 164/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Daniel Liébana Bercianos, Jhon Jairo

Vélez Cuartas contra la empresa Contratas Castovi SL, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A.- Como trámite previo a decretar la ejecución de bienes de la demandada Obras y Transportes LR Rodríguez SL, ofíciase al Juzgado de Primera Instancia nº 8 y Mercantil de León a fin de que informe si continúa en situación de concurso en el procedimiento 356/05.

B.- Despachar la ejecución solicitada por Daniel Liébana Bercianos, Jhon Jairo Vélez Cuartas contra Contratas Castovi SL por un principal de 7.478,25 euros más 747 en concepto de intereses y 747 de costas calculadas provisionalmente.

C.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y, a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 239.3 de la LPL). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutando, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c nº 0030.1143.00.0000002513, sito en calle Orense, 19, de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuará como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 LPL.

Líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

D.- Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

E.- Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 € por cada día que se retrase.

F.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición

que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.C.A.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Castovi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Dolores Marín Relanzón. 9811

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Se hace público que, concluidas las pruebas selectivas convocadas para la provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar de la escala de Administración General, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, de conformidad con la base 8ª, por resolución de la Alcaldía 2/2007, de 9 de enero de 2007, se ha nombrado a doña Raquel Arienza Puente, DNI 43.527.168-J, funcionaria de carrera para ocupar dicha plaza, perteneciente al Grupo D, Nivel 15.

Santovenia, 9 de enero de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

333

2,20 euros

### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se hace público que por don Alfonso San Millán Fierro con DNI nº 9766515W, se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico para instalación de una planta fotovoltaica de 97,68 kWp, con emplazamiento en polígono 112, parcela 4 de la localidad de Villar de Mazarife.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales en horario de oficina por término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en uno de los diarios de mayor difusión, a efectos de examen y reclamaciones.

\*\*\*

Por don Alfonso San Millán Fierro con DNI nº 9766515W, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de una planta fotovoltaica de 97,68 kWp con emplazamiento en polígono 112, parcela 4 de la localidad de Villar de Mazarife.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales, en horario de oficina, por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 15 de enero de 2007.-El Alcalde, Roberto López Luna.

497

22,40 euros